



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°906 (03-AGOSTO-2022)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021, la Resolución No. 26 del 15 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 1 del 16 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1^o, consagra que Colombia es un Estado social de derecho, democrático y participativo y, en el artículo 2^o, dentro de sus fines esenciales contempla el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 45 de la referida norma ordena al Estado y a la sociedad garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados, que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que es deber, de acuerdo con la Constitución y la ley, generar espacios de participación en los cuales los jóvenes puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las instituciones superiores y al mismo tiempo prestar un servicio a la comunidad, con el fin de obtener la formación integral de conformidad con los cometidos estatales.

Que la implementación de las prácticas y pasantías, constituye una herramienta eficaz que permite, por una parte, el mejoramiento de la función pública encomendada a las entidades de orden público, a partir del aprovechamiento de las capacidades de los estudiantes o egresados y por otra, contribuir con la educación integral de los colombianos y las políticas sociales del Gobierno, creando espacios de participación para la juventud.

Que el numeral 4 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012 reglamentado por el decreto 1072 de 2015 establece la obligación de afiliación y pago de aportes al sistema de riesgos laborales de los estudiantes de instituciones de educación públicas o privadas que deban realizar prácticas o actividades como requisitos para culminar sus estudios o un título, así como para todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas ad honorem como requisito para obtener un título que involucren un riesgo ocupacional caso en el cual la filiación estará a cargo de la entidad donde se realiza la práctica.

Que el parágrafo 2 del artículo 2 del decreto 055 del 2015, ordena a las entidades públicas y privadas afiliar y pagar los aportes correspondientes al sistema de riesgos laborales de todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas laborales como requisito para obtener un título.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *"El Gobierno Nacional, a través del*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 906 (03-AGOSTO-2022)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)"

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *"En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria."*

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, se refiere a la vinculación formativa en las entidades estatales regidas por el derecho público las cuales se realizaran a través de acto administrativo.

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *"por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo"*.

Que la Ley 2043 del 27 de julio del 2020 *"Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones"* se dispuso entre otros aspectos lo señalado en su artículo 3°: (...) *"entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral."* (...).

Que el Parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 dispone: (...) *"Se considerarán como prácticas laborales para efectos de la presente ley las siguientes:*

- 1. Práctica laboral en estricto sentido.*
- 2. Contratos de aprendizaje.*
- 3. Judicatura.*
- 4. Relación docencia de servicio del sector salud.*
- 5. Pasantía.*
- 6. Las demás que reúnan las características contempladas en el inciso primero del presente artículo."* (...)

Que el Idartes expidió la resolución No. 327 del 20 de mayo de 2021 *"Por la cual se implementan las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem y contratos de aprendizaje en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se deroga la Resolución No. 290 del 2011"*.

Que la entidad ha definido una posibilidad en materia de práctica laboral remunerada, en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Gestión Documental con las siguientes actividades principales:

RESOLUCIÓN N° 906 (03-AGOSTO-2022)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

1. Recibir la inducción de manera virtual y/o presencial, para el adecuado desempeño de las actividades.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la práctica remunerada, siguiendo los protocolos y mecanismos de acceso conservación y privacidad de la información establecidos en los manuales de gestión y seguridad la información y demás documentos acordes que se implementen en la entidad.
3. Responder por los documentos físicos magnéticos y electrónicos que les sean entregados o que elaboren en el desarrollo de la práctica laboral remunerada.
4. Entregar al tutor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones y actividades en el desarrollo de la práctica laboral remunerada, rotulados y almacenados de acuerdo a los procedimientos internos definidos por la entidad.
5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades presenciales, así como manejar adecuadamente los materiales residuos sólidos y desechos que se manipulen en el desarrollo de las actividades derivadas de la práctica laboral remunerada de conformidad con las normas que regulen la materia. En todo caso se deben atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
6. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad adoptado por la entidad, así como a todas las normas que materia de ética y valores expida el Instituto Distrital de Las Artes -Idartes.
7. Conocer y dar cumplimiento a los procesos y procedimientos y o diligenciamiento de formatos establecidos en el mapa de procesos de la entidad que apliquen o que se requiera en el desarrollo de la práctica laboral remunerada.
8. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad dispuestas por el gobierno Nacional Distrital y reglamentos, así como los protocolos particulares de la entidad especialmente lo referente al control epidemiológico con ocasión de la covid-19 y demás situación de este orden que se llegaren a presentar, mientras estas medidas persistan.
9. Informar de manera inmediata al tutor cuando se presenten inconvenientes de salud o algún tipo de emergencia, y presentar los soportes correspondientes.
10. Participar en las capacitaciones o socializaciones de manera virtual o presencial citadas por la dependencia.
11. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de las prácticas laborales remuneradas.
12. Presentar los informes de manera virtual y/o presencial, que sean solicitados por el tutor.

RESOLUCIÓN N°906 (03-AGOSTO-2022)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

Que de acuerdo con lo anterior la Pontificia Universidad Javeriana solicitó la vinculación formativa de la siguiente estudiante:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	Camila Andrea Santiago Vallejo	1014301012	Práctica laboral remunerada

Que la estudiante antes mencionada se encuentra matriculada en el programa académico Ciencia de la Información, Bibliotecología y Archivística de la Pontificia Universidad Javeriana, según consta en la solicitud de vinculación formativa emitida por la Institución Educativa.

Que los soportes y documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo se encuentran incluidos en el expediente 202240001700100113E, el cual pertenece a la TRD denominada; 17-historias laborales / 1-historias laborales dentro del sistema de gestión documental Orfeo de la Entidad.

Que la práctica laboral remunerada se realizará de manera presencial, la cual tendrá una duración prevista hasta el 30 de enero de 2023.

Que la estudiante es responsable de la afiliación y cotización al sistema de seguridad social y el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, tendrá a cargo la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales de la estudiante, para lo cual se agenció lo pertinente en lo que se refiere a disponibilidad presupuestal y el trámite respectivo ante el área de Seguridad y Salud en el Trabajo- Subdirección Administrativa-Financiera.

Que para efectos de soportar la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se describe a continuación:

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
3100	O212020200701030371332	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales	N/A	1-100-F001 VA- Recursos distrito	63.600

Que el auxilio de la práctica mensual es equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) el cual en ningún caso constituye salario; y este corresponde al valor total de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000)**, los cuales serán cancelados en seis (6) pagos mensuales cada uno por **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)**.

Que el auxilio antes mencionado se encuentra soportado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se describe a continuación:

N° DEL	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
--------	-------	-----------------------	--------------------	-------	-------

RESOLUCIÓN N° 906 (03-AGOSTO-2022)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

CDP					
3168	O2110103190	APOYO DE SOSTENIMIENTO PRÁCTICAS LABORALES	N/A	1-100-F001 VA- Recursos distrito	12.000.000

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, Designará como tutor(a) de la practica laboral remunerada a el/ la subdirector (a) Administrativa y Financiera.

Que el / la subdirector(a) Administrativa y Financiera, será responsable de certificar el tiempo que la estudiante realice como práctica laboral remunerada.

Que el lugar de ejecución para el desarrollo de las actividades de manera presencial o virtual para la práctica laboral remunerada será la Ciudad de Bogotá D.C, atendiendo la normativa, protocolos y medidas adoptadas para contener la propagación del COVID-19 que hayan sido impartidas por el Gobierno Nacional y/o Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular formativamente a la estudiante quien realizara la práctica laboral remunerada a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes - Área de Gestión Documental, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	Camila Andrea Santiago Vallejo	1014301012	Práctica laboral remunerada

De acuerdo con lo anterior la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales de la estudiante se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
3100	O212020200701030371332	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales	N/A	1-100-F001 VA- Recursos distrito	63.600

ARTICULO SEGUNDO: El auxilio de la práctica laboral remunerada la cual en ningún caso constituye salario, corresponde al valor total de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE**

RESOLUCIÓN N° 906 (03-AGOSTO-2022)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

(\$ 6.000.000), los cuales serán cancelados en seis (6) pagos mensuales cada uno por **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)** y se encuentra soportado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se describe a continuación:

Nº DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
3168	O2110103190	APOYO DE SOSTENIMIENTO PRÁCTICAS LABORALES	N/A	1-100-F001 VA- Recursos distrito	12.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Designar como tutor (a) de la práctica laboral remunerada, a quien designe el / la Subdirector (a) Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: La duración de la práctica laboral remunerada y de la vinculación formativa, tendrá como fecha de finalización el día 30 de enero de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** con NIT 860.013.720-1, representada para el presente acto por **JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.158.674, en calidad de Rector, nombrado mediante Acta de Posesión No 1316 del 29 de enero de 2021, quien actúa en nombre y representación de la Institución Educativa.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a la estudiante, Camila Andrea Santiago Vallejo, identificada con cedula de Ciudadanía N° 1014301012.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar el presente acto administrativo a la SAF- seguridad y salud en el trabajo, para que en el ámbito de su competencia tenga la información y conocimiento y realice la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales de la estudiante, la cual estará a cargo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 906 (03-AGOSTO-2022)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente acto en la página web de la Entidad.

Dada en Bogotá D. C., 03-AGOSTO-2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Jeimy Viviana Páramo Duque- Contratista OAJ	

Bogotá D.C, jueves 28 de julio de 2022

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Oficina Asesora Jurídica

DE: ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Gestión Documental

ASUNTO: Remisión documentos de la estudiante CAMILA ANDREA SANTIAGO VALLEJO
cc 1.014.301.012

Apreciada Dra. Sandra Vélez,

De manera atenta solicito la expedición del acto administrativo de vinculación formativa para **CAMILA ANDREA SANTIAGO VALLEJO** identificada con cedula de ciudadanía No 1.014.301.012 de la ciudad de Bogotá D.C., estudiante de la Pontificia Universidad Javeriana, del programa Ciencia de la Información, Bibliotecología y Archivística, quien realizará practica laboral remunerada en la Subdirección Administrativa y Financiera “Proceso de Gestión Documental”, cuyo objeto del CDP corresponde a: “Amparar el pago de pasantes de gestión documental vigencia 2022”

El auxilio de la práctica mensual es equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) el cual en ningún caso constituye salario; para un valor total de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000)**, los cuales serán cancelados en seis (6) pagos mensuales de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)**.

La duración de la práctica laboral remunerada y de la vinculación formativa, tendrá como fecha de finalización el día 30 de enero de 2023.

DATOS DEL RECTOR:

JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHITA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.158.674 de Cali, Acta de Posesión No 1316 del 29 de enero de 2021.

Por lo cual me permito enviar los siguientes documentos necesarios para la expedición del acto administrativo, a saber:

- Copia de documento de identidad.
- Certificado de afiliación a la EPS.
- Carta de Presentación del estudiante por parte de la Universidad.



- Hoja de Vida.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la ARL.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Nómina.
- Documento de Identidad del Rector de la Universidad y Acta de Posesión

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Documento 20224600339193 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 28-07-2022 18:40:02

Revisó: JEIMY MELISSA ROJAS FORERO - Contratista - Gestión Documental
Proyectó: HAROLD JAIR GOMEZ RUBIO - Contratista - Gestión Documental

Anexos: 8 folios



679d0ab61270094231d4e2db71906636a933e0bf25568f264fccb2d5dc9e80f8

Código de Verificación CV: 7ecdd Comprobar desde:



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

Bogotá, D.C., 31 de mayo de 2022

Señores:
Melissa Rojas Forero
IDARTES
Bogotá

PP-U-1

Referencia: carta de presentación

Cordial saludo,

Me permito presentar a **Camila Andrea Santiago Vallejo**, estudiante de la carrera de **CIENCIA DE LA INFORMACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA** con documento de identidad No. C. 1014301012, quien podrá matricular la asignatura Práctica Profesional en el segundo semestre del 2022, siempre y cuando matricule e inscriba la asignatura durante el periodo académico en mención y cumpla con los requisitos exigidos de acuerdo al plan de estudios de la carrera.

Una vez nos comuniquen la vinculación del estudiante iniciaremos la formalización de la práctica y nos comprometemos a realizar el acompañamiento respectivo.

Agradecemos la oportunidad que le brindan a nuestros estudiantes.

Cordialmente,

Alfredo Luis Menendez Echavarría
FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE
practicas.cibar@javeriana.edu.co



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) CAMILA ANDREA SANTIAGO VALLEJO identificado(a) con CC 1014301012 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	19/12/2021
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en QUIEN , a los 31 días del mes mayo del 2022 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

ACTA DE POSESIÓN N° 1316

En Bogotá el día 29 de enero de 2021

JORGE HUMBERTO PELAEZ PIEDRAHITA, S.J.

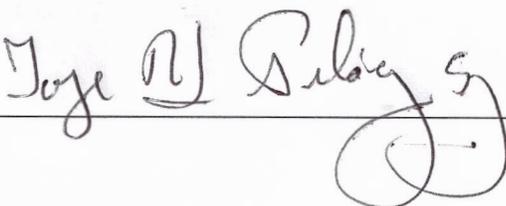
(C.C. N° 17.158.674 de Bogotá)

tomó posesión en la Secretaría General del cargo de

Rector de la Pontificia Universidad Javeriana,

y manifestó que en el ejercicio de sus funciones guardará lealtad a la Universidad, cumplirá fielmente y hará cumplir, en lo que le corresponda, sus Estatutos y Reglamentos, y se guiará por los principios que la inspiran.

En constancia de lo anterior firma:



La presente posesión se hace previo nombramiento fechado el día 28 de enero de 2020, radicado bajo el número COL 20/04 y suscrito por ARTURO SOSA, S.J.- Superior General de la Compañía de Jesús y Gran Canciller de la PUI



Secretario General

Ejerció el cargo hasta el día _____ de _____ de _____

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3168

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.07.27
16:31:31 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2110103190	APOYO DE SOSTENIMIENTO PRÁCTICAS LABORALES	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	12.000.000
			Total	12.000.000

Objeto:

AMPARAR EL PAGO DE PASANTES DE GESTIÓN DOCUMENTAL VIGENCIA 2022

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Cargo SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00329-22 de JULIO 27 DE 2022.

Bogotá D.C. JULIO 27 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 27.07.2022

Elaboró: AGMARTINEZ 27.07.2022

Impresión: 27.07.2022-16:27:09 JLUNAB 0000291933 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3100

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.07.19
15:33:45 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O212020200701030371332	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	63.600
			Total	63.600

Objeto:

AMPARAR EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, DEL PERSONAL DE PASANTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES, Y QUE POR LAS ACTIVIDADES SE CLASIFICAN EN RIESGO 1.

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Cargo SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00319-22 de JULIO 19 DE 2022.

Bogotá D.C. JULIO 19 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 19.07.2022

Elaboró: NSSOTON 19.07.2022

Impresión: 19.07.2022-15:24:26 JLUNAB 0000288584 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.